

(R. C. del S. 406)

19^{ma} ASAMBLEA LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 60
Aprobada en 10 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento aplicable, tanto local como federal, el traspaso o transferencia por el precio nominal de \$1.00 a la Fundación Casa de Salud Ven-Rose Inc., de la antigua Escuela Angela Calvani, que ubica en el Bo. Jayuya Abajo Sector Santa Clara en la Calle Apolo 11 en el Municipio de Jayuya para desarrollar proyectos e iniciativas de salud en beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles en desuso de las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno. Esto, para que estas estructuras pudiesen utilizarse por los municipios y entidades sin fines de lucro, para propósitos sociales e interés económicos en beneficio de la ciudadanía. Según dispone dicha Ley, se propicia "que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general".

A tales fines, la Ley 26-2017, según enmendada, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") con el objetivo de ejercer todas las facultades necesarias para disponer de los bienes inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva como son las escuelas cerradas y que el Departamento de Educación descartó como planteles escolares. Actualmente, el CEDBI se rige conforme las disposiciones de la Ley 26 y el Reglamento Único de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno, Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019, así como normas y parámetros adoptados de tiempo por el CEDBI.

Las organizaciones sin fines de lucro constituyen entidades más accesibles, responsivas y efectivas, para atender los retos y circunstancias dinámicas de la sociedad. Además de que proveen ayudas y servicios esenciales a diferentes sectores comunitarios que no cuentan con los recursos para los mismos y que el Gobierno no ha atendido de manera satisfactoria.

Por lo antes expuesto, resulta necesario identificar y canalizar los recursos para garantizar la continuidad de los servicios a la ciudadanía. Más aún, dentro de la actual coyuntura histórica que requiere maximizar los recursos en tiempos de crisis fiscal en el Gobierno.

En dicho sentido, ante el cierre de escuelas que ha realizado el Departamento de Educación, es imprescindible otorgar a las organizaciones sin fines de lucro la oportunidad de su uso para las actividades, programas y proyectos que ejecutan en beneficio de la comunidad a la que sirven, especialmente en el área de la salud. De manera particular, a sectores poblacionales vulnerables como son los pueblos de la zona central del país, que reclaman y merecen una mejor calidad de vida, así como a sus familias.

Precisamente, la Fundación Casa de Salud en-Rose, Inc., ha petitionado la transferencia de los predios e instalaciones de la Antigua Escuela Angela Calvani, que ubica en el Bo. Jayuya Abajo Sector Santa Clara en la calle Apolo 11 en el Municipio de Jayuya. Esto, a los fines de continuar sus servicios gratuitos a los pacientes de cáncer y diálisis. En dicha Fundación, además, se ofrecen servicios de ayuda psicológica, medica entre otras con el fin de dar una mejor calidad de vida a los ciudadanos que atraviesan por estos diagnósticos médicos.

Una de las ventajas y beneficios de la referida entidad es que sus servicios se ofrecen en Jayuya, un municipio de la zona central de Puerto Rico, distante de los principales centros de tratamientos de cáncer, por lo que hace sumamente meritorio el utilizar un edificio descartado como escuela para ofrecer servicios de salud. Así, los pacientes evitan viajar a un lugar distante a recibir tratamiento.

El CEDBI facilitó a la Fundación Casa de Salud Ven-Rose, Inc., la utilización de la escuela cerrada para sus servicios de salud mediante acuerdos contractuales. Uno en virtud del Contrato de Arrendamiento Núm. 2021-000169, suscrito con el Departamento de Transportación y Obras Públicas el 30 de octubre de 2020 y de acuerdo con lo autorizado por el CEDBI mediante la Resolución Núm. 2020-67 de 24 de junio de 2020, por un término de tres (3) años y un canon mensual de un dólar.

La Entidad habitó la Propiedad, conforme el uso autorizado, donde actualmente operan una clínica oncológica y proveen servicios a pacientes de escasos recursos con diagnóstico de cáncer y enfermedades renales que residen en Jayuya y pueblos limítrofes. Este acuerdo vence el 30 de octubre de 2023.

Luego de una búsqueda exhaustiva, el 13 de septiembre de 2022, la secretaria de Gerencia y Desarrollo de Proyectos del Departamento de la Vivienda confirmó al CEDBI que la antigua Escuela Angela Calvani se construyó en terrenos que al presente pertenecen al Departamento de la Vivienda. A esto se une, que la Entidad manifestó la necesidad urgente de ampliar, reestructurar, modificar y mejorar sustancialmente las instalaciones de la Propiedad. Lo anterior incluye la construcción de una clínica y la adquisición de equipo médico especializado.

Luego de conversaciones entre CEDBI con la señora María De los A. Ortiz Rivera, Presidenta de Ven-Rose, entre otros integrantes de la Junta de Directores de la Entidad, el 12 de enero de 2023 se recibió mediante correo electrónico la solicitud de un nuevo contrato de arrendamiento por el término de cinco (5) años, con un derecho a ejercer la

opción de comprar dentro de los primeros tres (3) años con el Departamento de la Vivienda, titular de los terrenos.

Ante este escenario, esta Asamblea Legislativa ordena al Departamento de Vivienda a evaluar el transferir o traspasar por el precio nominal de un dólar las instalaciones señaladas para que la Fundación Ven-Rose, Inc., pueda proveer servicios de salud de manera accesible a las comunidades de la Región Central del País, desde el Municipio de Jayuya.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Departamento de la Vivienda evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento aplicable, tanto local como federal, el traspaso o transferencia por el precio nominal de un dólar a la Fundación Casa de Salud Ven-Rose Inc., de la antigua Escuela Angela Calvani, que ubica en el Bo. Jayuya Abajo Sector Santa Clara en la Calle Apolo 11 en el Municipio de Jayuya para desarrollar proyectos e iniciativas de salud.

Sección 2.- El Departamento de la Vivienda evaluará la transferencia o traspaso propuesto en un término improrrogable de noventa (90) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Departamento de la Vivienda no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia o traspaso propuesto, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la transacción.

Sección 3.- De aprobarse la transferencia o el traspaso, el Departamento de la Vivienda, o la agencia, corporación pública o instrumentalidad que tenga la posesión y dominio de la propiedad podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas conforme a las regulaciones federales y locales vigentes, y se cumpla con el fin público.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2023



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

